

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

A los Asociados de **ASOCIACIÓN BELLEZANA PRODUCTORA DE CACAO – ASOBELLCA**

Opinión

He auditado los Estados Financieros preparados conforme a la Sección 3 del anexo 2 del Decreto 2420 del 2015, que es congruente, en todo aspecto significativo, con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes (Estándar Internacional para Pymes), por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2023 y 2024 (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las Revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa).

En mi opinión, los Estados Financieros antes mencionados, tomados de registros de contabilidad, presentan razonablemente, la situación financiera de **LA ASOCIACIÓN BELLEZANA PRODUCTORA DE CACAO – ASOBELLCA**, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2023 y 2024, así como de los resultados y flujos de efectivo terminados en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera aplicables en Colombia.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, con base en mi auditoría. He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, tanto descritas en el Artículo 5 de la Ley 1314 del 2009 y su decreto único reglamentario 2420 del 2015, sus decretos 302 del 2015, 2496 del 2015, 2132 del 2016 y 2170 del 2017, así como lo descrito en el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 y como también la evaluación del control interno y cumplimiento de aspectos legales y reglamentarios. Dichas normas exigen que cumpla con requisitos éticos, así como que ejecute la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

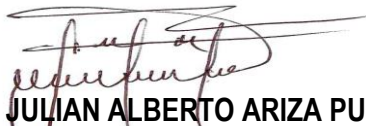
Informe sobre control interno, requerimientos legales y regulatorios

Declaro que, durante dicho período, los registros se llevaron de acuerdo con las normas legales y la técnica contable, así mismo, las operaciones registradas en los libros y los actos de la Administración se ajustaron a los Estatutos y a las decisiones de la Junta de Socios. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y conservan de forma debida. La **ASOCIACIÓN BELLEZANA PRODUCTORA DE CACAO – ASOBELLCA** observa las medidas

adecuadas de control interno, conservación y custodia de los bienes propios y de los de terceros que están en su poder.

De acuerdo con el resultado de pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas, en mi opinión . La **ASOCIACIÓN BELLEZANA PRODUCTORA DE CACAO – ASOBELLCA.** cumple en forma adecuada y oportuna con las obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 11 del Decreto Reglamentario 1406 de 1999.

En el informe de gestión correspondiente al corte de 31 de diciembre 2023 se incluyen cifras globales coincidentes con los Estados Financieros examinados, así como las actividades descritas en él que generaron operaciones económicas que poseen registro contable y forman parte de los Estados Financieros Certificados. En dicho informe se menciona que, al 31 de diciembre de 2024, La **ASOCIACIÓN BELLEZANA PRODUCTORA DE CACAO – ASOBELLCA.** cumple en forma adecuada con lo dispuesto en la Ley 603 del 2000 sobre propiedad intelectual y derechos de autor.



JULIAN ALBERTO ARIZA PUENTES

REVISOR FISCAL

T.P. 172154-T

29 de marzo de 2025